

CXXXV.
TEXTO.

„Circa números 1 et 2, id est, acta originalia et Rl. D. Zumárraga epístola jam satis tulli, et quoniam ut *probabilia* annumerantur, nunquam extitisse fortiter assero et ultra progredior. Eandem *probabilitatis* notam Patris Mendieta historia asserit signata (n. 3). „Plas equidem profulset ingenúe confiteri talem historiam nullo unquam tempore scriptam fuisse. De incerti auctoritas narratione tractatur quam Pater Betancourt sibi Patri Mendieta sive domino Ferdinando de Alva Ixtlcoxchil dubitanter tribuit. Semper ad addendum proclivus Pater Florentia ait á Patre Mendieta factam, quoniam ita esse Pater Betancouri affirmavit. Postea adversus Patrem Florentia iratus dominus Cárlos Sigüenza quia post „Nortis stellae“ approbationem ab eo datam, hęc addidit tali occasione agi, tantum de quadam á mexicano idionate versione operis ex Antonii Valeriani littera a domino Ixtlcoxchil modo paraphrastico facta, palam fecit et quoque juravit. Fratri Francisco Gomez Rl. D. Zumárraga comiti, dominus Cabrera tribuit. Cur post talia uti *probabilem* Patris Mendieta historiam Dominus Tornel annumerare potuit? nescio. (Fág. 31 y 32).“

„Acercia de los números 1 y 2, esto es los autos originales y la carta del R. Sr. Zumárraga ya habló bastante; y puesto que se enumeran como *probables*, aseguro resultantemente que nunca existieron, y paso adelante. La misma nota de *probabilidad* dá á la historia atribuida al P. Mendieta (n. 3.) Más hubiera aprovechado á la verdad, el confesar ingenuamente que tal historia en ningún tiempo fué escrita. Se habla de la relacion de incierto autor la cual el P. Betancourt atribuye indosamente ya al P. Mendieta, ya á D. Fernando de Alva Ixtlcoxchil. El Padre Florentia siempre inclinado á añadir, dice que fué hecha por el P. Mendieta, porque así se lo afir-

mó el Padre Betancourt. Posteriormente enojado D. Cárlos de Sigüenza y Góngora contra el Padre Florentia porque des pues de la aprobacion dada por él á la „Estrella del Norte,“ añadió esto, dice con tal motivo: juro que tan solamente le presté cierta version de la obra de letra de Antonio Valeriano hecha de un modo parafrástico, por el Señor Ixtlcoxchil. El Sr. Cabrera la atribuye á Fr. Francisco Gómez, compañero del Rmo. Sr. Zumárraga, ¿Por qué despues de tales cosas el Señor Tornel pudo numerar como probable la historia del Padre Mendieta? lo ignoro.

CONTESTACION.

No se enfade el contrincante por que algunos escritores guadalupanos, interpretando mal la declaracion del Licenciado Sanchez sobre los autos del Prodigio, atribuyeran dichos autos al V. Zumárraga. Lo que no podrá negar es que, segun lo demostrado en el número XI, dicho V. Zumárraga, hizo formal erccion del Santuario. Tampoco podrá negar, probado como está en el número IV, que hubo autos originales de la Maravillosa Aparicion, formados segun lo expuesto en el número XVII, por el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar, segundo Arzobispo de México.

Lo que dice el P. Florentia sobre la Relacion primitiva es lo siguiente: „Tratando yo de ella con el R. P. Fr. Agustin de Betancourt Vicario de los Indios del curato de su Convento de México, ERUDITO EN LAS COSAS DE SU PROVINCIA DEL SANTO EVANGELIO, me afirmó ser su autor el V. P. Fr. Gerónimo de Mendieta, hombre Apostólico, y que vino á la Nueva España el año de mil quinientos cincuenta y quatro, veinte y tres años despues de la milagrosa Aparicion: con que habia quando vino, muchos testigos de vista della, así

en su Religión, como fuera de ella, de quienes pudo saber, lo que en ella escribió. Murió el año de mil seiscientos y cuatro, cincuenta años despues de haber venido á esta Provincia. Si es así, como el R. P. Fr. Agustín afirma, TIENE MUCHA AUTORIDAD POR SER SUYA. Lo que el mismo estilo della nos persuade, es que fué hombre pio y verídico, pues no miró mas que á dexár noticia llana y sincera desta maravilla, para que la Virgen fuese honrada y ensalzada, y glorificada por ella su Hijo. Y así ni exagera, ni hace ponderaciones elocuentes de la maravillosa Aparición de la Santa Imagen, ni de las demas cosas prodigiosas que narra (Cap. XIII, § VIII, pág. 84)."

Además de las razones expuestas, tuvo otra muy importante el P. Florencia para descansar en el dicho del P. Betancurt "El Autor de esta Relacion, habla el mismo Padre, fué Religioso de San Francisco: cõgese de que hablando de la Colocación de la Santa Imagen dice: *Iban por retaguardia los muy exemplares, y Seraficos Padres DE NUESTRO GLORIOSO SERAFICO FRANCISCO, llevando todos revestidos en hábitos á la Soberana Imagen de María de Guadalupe* y con mas evidencia, cuando habla de la continencia, que guardaron Juan Diego y María Lúcia su Mujer, dice: *Siempre guardó castidad él y su Mujer, a persuacion de la alabanza della, que en cierta plática oyeron de un Santo Religioso DE NUESTRA ORDEN DE SAN FRANCISCO, llamado Fr. Toribio de Motolinia.* Y hablando del señor Zumárraga dice: *Era del Orden de N. S. P. SAN FRANCISCO.*" (Pág. cit).

Esto que publicaba el P. Florencia en 1668, asegurando con la debida prudencia que el P. Mendieta fué el autor de la Relacion de donde tomó los ante-

iores períodos, lo impugnó Sigüenza y Góngora en su „Piedad heroica de Don Fernando Cortes, “segun veremos en el siguiente número, publicada el mismo año.

Sin embargo de esto, ocho años despues, en 1696, el Padre Betancurt daba á las prensas lo siguiente: „La milagrosa imagen de nuestra Señora de Guadalupe, mexicana, milagro de imagenes, que el año de 1531, en 12 de Diciembre fué aparecida. Es en la hermosura un portento, cuyo suceso escribió el licenciado Miguel Sanchez en su libro impreso, año de 648.

El bachiller Luis Becerra Tanco, año de 76, en la imprenta de la viuda de Bernardo Calderon, y AHORA EL PADRE FRANCISCO DE FLORENCIA, de la compañía de Jesus, CON NUEVAS CIRCUNSTANCIAS QUE EN UN PAPEL ANTIGUO SE HALLARON ESCRITAS, AL PARECER DEL PADRE FRAY GERÓNIMO DE MENDIETA, ó de don Fernando de Alva"..... (Cronica de la Provincia del Santo Evangelio de México, cuarta parte, tomo III, trat. quinto, cap. IV, pág. 404, de la edición de 1871)."

Si no obstante haber sido impugnada de la manera más acre por Sigüenza y Góngora la noticia del P. Betancurt insiste éste en mencionar, segun acabamos de ver, á Fr. Gerónimo de Mendieta como autor de la Relacion. ¿Quién no advierte que tan probable sea para dicho P. Betancurt que dicha Relacion era obra del referido Mendieta, como de Alva? Si esto no es expresar probabilidad, no sabemos qué entienda por ella el contrincante. Además de esto, ni el P. Florencia, ni el P. Betancurt, dicen que la Relacion sea de la letra del P. Mendieta, más bien se refieren al estilo. ¿Qué incompatibilidad hay en que dicha Relacion de letra

de D. Antonio Valeriano fuera copia de otra del P. Mendieta? Era costumbre en aquella época multiplicar las copias de manuscritos que no se publicaban. De cualquiera manera que sea, el modo de expresarse del „Cronista franciscano," hablando con sumo aprecio de la „Estrella del Norte," abre el campo para que se pruebe quien fué el verdadero autor del MS. de la Aparicion.

De igual manera se explica la probabilidad que hay sobre si fué Fr. Francisco Gómez el autor de la historia (Vease Cabrera D. Cayetano, „Escudo de Armas de México," lib. III, cap. XIV, núm. 664, pág. 334). Más no por esto es de renunciarse á la probabilidad que hay en favor del P. Mendieta, apoyada como está en el dicho de un Cronista de la Orden; que mejor que ningun otro debió estar bien informado de las cosas de sus religiosos. Esto lo dice á veces la más sana crítica. Y ya vé el contrincante que por este capítulo no puede ser censurable nuestro Tornel y Mendivil.

CCXXXVI.

TEXTO.

„Primum certa inter documenta, Antonii Valeriani narratio est, (n. 4). Et quoniam praedicti Valeriani e littera narrationem apud se Dns. Sigüenza habuit, quod etiam iurejurando asseruit, non dubitabo. Sed ecce infortunium! idem documentum tam praecipuum neque existit neque ab ullo coevo visum, neque unquam editum fuit, ut quid et quo modo apparitionem referrebat scire poteramus. Pater Florencia qui illo tam diffuse usus fuit, in ejus „Nortis stellae" sine dare promittebat, quod certe non ita fecit, ecce exigua ratio:

„quia satis per grande praedictum opus egenerat, antiquam narrationem jam in luce non proferrebat." Hac de causa fortiter a Dom. Conde y Oquendo objurgatus est. Semper fatum! Ad probandum Patrem Mendieta talis narrationis auctorem esse non potuisse, Sigüenza ita excoegit, quoniam in ea facta et miracula annis posterioribus praedicti Mendieta obitu eventa legebantur. Equidem Maii mense anni subsequenti idem Valeriano contigit. Ergo si de annorum insequentium factis in narratione loquitur qui anno 1605 obiit eam scribere nequit, et proinde Lujuse narrationis auctor Valerianus non est, etiam si sua littera apparere videatur, an documentum certe interpositum est, uno verbo, narratio non existit, et tantummodo á Patre Florencia extracto facto agnoscí potest, in quo, equidem inverosimiles descriptiones non desunt. Ad corroborandum argumentum negativum Apparitionis defensores usque ad ultimum possibile vel imaginabile documentum eis offerendum exigunt, cum ab eis ó contra, dubia, obscura et infirma documenta proferuntur, quae nequidem exhibere possunt, accepta esse a nobis volunt."

Entre los documentos ciertos, el primero es la Relacion de Antonio Valeriano. (n. 4.) Y supuesto que D. Carlos Sigüenza asegura bajo juramento que tuvo en su poder la relacion de letra del predicho Valeriano, no dudaré. Pero ibe aqui la desgracia! que ese documento tan principal ni existió ni fué visto por ningun coetaneo, ni nunca se publicó, para que pudiéramos saber como y del modo que se referia la aparicion. El Padre Florencia que se sirvió de él tan difusamente, prometia darlo al fin de su „Estrella del Norte," lo que en verdad no hizo, dando para ello la débil razon siguiente, que „no daba ya á luz la antigua relacion, porque la obra salia bastante voluminosa." Por esta causa es fuertemente reprendido por Conde y Oquendo. ¡Siempre la desgracia! Para probar que el Padre Mendieta no pudo ser autor de tal relacion, discurro así Sigüenza; porque se leian en ella he-

chos y milagros acontecidos en años posteriores á la muerte del predicho Mendieta. Efectivamente en el mes de Mayo de 1604 murió, y en el mes de Agosto del siguiente año aconteció lo mismo á Valeriano. Luego si habla la relacion de hechos de los años siguientes, el que falleció en el año de 1605 no pudo escribirla, así es que el autor de esta relacion no es Valeriano, aunque se vea que parece de su letra, ó el documento ciertamente fué interpolado; en una palabra, la relacion no existe, y tan solamente puede conocerse por el extracto hecho por el P. Florencia, en el cual no faltan á la verdad descripciones inverosímiles. Para corroborar el argumento negativo los defensores de la Aparicion exigen que se les presente hasta el último documento posible é imaginable; cuando, por el contrario, son alegados por ellos documentos dudosos, oscuros y débiles, quieren que sean aceptados por nosotros.

CONTESTACION.

¡Cuánta mala fé hay en la alegacion de esta dificultad! Mala fé, por no copiarse el texto de Sigüenza y Góngora, que la resuelve satisfactoriamente; y mala fé por mencionar á Conde y Oquendo, que sin reflexionar hizo un cargo injustísimo al P. Florencia.

Dice Sigüenza y Góngora, despues de copiar el párrafo de la „Estrella del Norte,“ en que se dá por autor de la Relacion de que aquí se trata á Fr. Gerónimo de Mendieta: „Si fuera este lugar de quejas las diera muy grandes de semeiante impostura. No solo no es del P. Mendieta esta relacion, pero ni puede serlo, pues se leen en ella algunos sucesos, que acontecieron despues de la muerte de dicho Religioso, si no es que se quiera decir que *post mortem propheta-verunt ossa ejus*. DIGO Y JURO, que esta relacion ha-

lle entre los papeles de D. Fernando de Alva, QUE TENGO TODOS, y que es la misma que afirma el Lic. Luis de Becerra (Tanco) en su libro (pág 30 de la impresion de Sevilla) haber visto en su poder. El original en Mexicano está de letra de D. Antonio Valeriano, que es su verdadero autor, y al fin AÑADIDOS ALGUNOS MILAGROS DE LETRA DE D. FERNANDO, tambien en Mexicano. Lo que presté al R. Padre Francisco de Florencia, fué UNA TRADUCCION PARAFRÁSTICA, QUE DE UNO Y OTRO HIZO D. FERNANDO, y tambien esta de su letra“ („Piedad heroica de D. Fernando Cortes,“ cap. 10, núm. 114). „Esta misma queja repite D. Carlos de Sigüenza (dice el Sr. Uribe) en un manuscrito de su propia letra, que para en el archivo de la congregacion del Oratorio de S. Felipe.“

¿Cómo es que habiendo leido lo anterior el contrincante, se atreve á decir que de ningun coetaneo fué conocida la Relacion de D. Antonio Valeriano? Adelante trataremos de esto. Diciendo Sigüenza y Góngora con toda claridad, que al fin de la expresada Relacion van „AÑADIDOS ALGUNOS MILAGROS DE LETRA DE D. FERNANDO TAMBIEEN EN MEXICANO,“ de cuyos milagros algunos fueron obrados despues del fallecimiento del referido D. Antonio Valeriano. ¿Cómo hacer valer respecto á este el mismo argumento que pone D. Carlos contra el P. Mendieta? ¿Dónde está la paridad entre una y otra cosa? Solo en el cerebro de quien apasionadamente se fatiga por impugnar uno de los mejores monumentos de la Maravillosa Aparicion.

Más no paró aquí la mala fé del contrincante, sino que, aprovechando una equivocacion de Conde y Oquendo (Tomo II, cap. VI, § VI, pág. 124) reprendió

tambien al P. Florencia porque no dió á luz la Relacion de Valeriano. Decimos *equivocacion* de Conde y Oquendo, porque expresamente dice Sigüenza y Góngora: „Lo que presté al R. Padre Francisco de Florencia, fué una traduccion parafrástica que de uno y otro hizo D. Fernando, y tambien esto de su letra.“ No habiéndole prestado el original de Valeriano ¿cómo exigir á Florencia que lo publicara? Tan limitado es el criterio del contrincante que no alcance á conjeturar, por las quejas de Sigüenza, cuantas dificultades tenía el autor de la „Estrella del Norte,“ para editar los documentos que aquel le prestó? ¿Quién no vé en las excusas del referido Florencia en cuanto á no haber impreso los documentos, un medio caballeroso para no manifestar ante el público la resistencia que hubo de parte del dueño de ellos para que se imprimiesen? Las quejas, pues, de Sigüenza y Góngora, no solo son la mayor vindicacion del insigne escritor jesuita, sino que evidencian que realmente existió la Relacion de D. Antonio Valeriano, de letra de este mismo notable indigena.

CXXXVII.

Sigue la contestacion.

Dan fé de la existencia de dicha Relacion, confirmando lo expuesto sobre ella por D. Carlos de Sigüenza:

1º La testificacion de Becerra Tanco en las Informaciones de 1666: „Affirmo ahora, como Testigo lo que oí á Personas de entera fé, y credito, y muy conculdas en este Reyno de insigne ancianidad, que hablan-

do seriamente referian la tradicion, como queda escrita, CERTIFICANDO averla oido á los que conocieron á los dos Naturales Tio, y Sobrino, y al Illustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga, y otros hombres provecetos, y Ancianos, de aquel siglo primitivo del dominio de nuestros Catholicos Monarcas en este nuevo Mundo El segundo el Licenciado Gazpar de Praves Prebytero secular, Cura Beneficiado, que fué del Partido de San Matheo Texcaliacac, y despues de Tenango, de Taxco, conocidissimo en esta Ciudad por su prudencia, y circunspeccion, y honradas obligaciones, nieto de uno de los primeros Conquistadores de este Reyno, Ciceron en la lengua Mexicana, y que AFFIRMABA AVER OIDO LA TRADICION á DON JUAN VALERIANO INDIÓ muy noble, y de la Prosapia Real de los Monarcas de este Reyno, que fué uno de los Naturales provecetos, que se criaron en el Convento de Santa Cruz de Santiago Tlaltelolco, que salió eminente en la lengua latina, y que entendia, y hablaba con propiedad nuestro lenguaje Castellano, y gran Rethorico en su Idioma, y que por su buen talento le consérvaron en el officio de Governador de los Naturales de esta Ciudad de Mexico todas las Personas, á cuyo cargo estuvo el gobierno secular de esta Nueva España por tiempo de quarenta años, en que dió muy buena cuenta de su Persona. A este confessa el Reverendo Padre Fray Juan de Torquemada por su Maestro en Lengua Mexicana. Digo, pues, que oí lo que tengo referido al sobre dicho Gazpar Praves Prebytero con la estrecha comunicacion, que con él tuve desde niño, por ser Tio mio de parte Materna, el qual falleció año de mil seiscientos veinte y ocho de edad de ochenta años, con que es visto

haber nacido antes del año de mil quinientos cincuenta" (Pág. 153 de las Informaciones citadas).

2º Ya antes había dicho el mismo Becerra: „Dico Y AFFIRMO, ETC. Y VIDE UN QUADERNO ESCRITO CON LAS LETRAS DE NUESTRO ALPHABETO DE MANO DE UN INDIO EN QUE SE REFERIAN LAS QUATRO APARICIONES de la Virgen Santísima al indio Juan Diego, y la quinta á su Tío de este Juan Bernardino, el cual fué el que se dió á las Prensas en la lengua Mexicana por orden del Licenciado Luis Lasso de la Vega Vicario del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, año de mil seiscientos quarenta y nueve, y Racionero, que fué de esta Santa Iglesia.“ (Pág. 149). Certifica haber visto y leído este Quaderno „en poder de Don Fernando de Alva Intérprete que fué del Juzgado de Indios de esta Ciudad, Hombre muy capaz, anciano y que entendía, y ablabá con eminencia su lengua Mexicana, y que tenía entera noticia de los Caracteres y pinturas de los Naturales, por ser Hombre principal, y descendiente por parte Materna de los Reyes de Texcoco, que hubo, y heredó de sus Progenitores muchos Papeles, en que se referían los progresos de los antiguos Reyes, y Señores, y entre otros sucesos acaecidos despues de la pacificación, y Reyno Mexicano, estaba figurada la Milagrosa Aparición de nuestra Bendita Imágen.“ (Pág. cit).

3º „Don Fernando de Alva, dice el P. Florencia, tenía y mostraba, un quaderno escrito con letras de nuestro Alfabeto en muy elegante Mexicano, de la mano y del Ingenio de un Indio, de aquellos que dixe se havían criado, y aprendido en el Colegio de Santa Cruz. En este se contaban por extenso las quatro Apariciones de la Santísima Virgen á Juan Diego, y

la quinta á Juan Bernardino su Tío. Este papel, fué el que en México sacó á luz en la estampa el Licenciado Luis Lazo de la Vega, año de mil seiscientos cuarenta y nueve.“ (Estrella del Norte, cap. XVI, pág. 106).

Constando por todo lo expuesto 1º. Que vieron la Relacion de D. Antonio Valeriano el Licenciado Gaspar de Pravez y D. Fernando de Alva; no es cierto, como dice el contrincante, que ningun coetaneo viese dicha Relacion. 2º Que tampoco es cierto que no se publicara ésta; expresamente dice Becerra Tanco, en el lugar citado por Sigüenza y Góngora, y el P. Florencia, que fué la misma que dió á luz en Mexicano el Licenciado Lazo de la Vega. 3º Que esta Relacion es del citado Valeriano y no de otro, como dá á entender el contrincante, lo dicen seis autores; testigos de vista: el Lic. Pravez, D. Fernando de Alva, Lazo de la Vega, Becerra Tanco, el P. Florencia y Sigüenza y Góngora. Consta además, lo dicho por Becerra en las Informaciones de 1666. „Nada sería, dice el Illmo. Cano, más pueril y contrario á la razon, que dudar ó negar lo que otros vieron, porque no lo vimos nosotros. En las gravísimas é importantísimas causas de Beatificación y Canonización, en que se procede con tan justo rigor y con la más delicada seriedad, se admiten como prueba suficiente de los hechos milagrosos los testimonios de dos testigos oculares contestes.“ (Benedicto XIV, lib. III, cap. VII).

Preciso es confesar que fué más lógico sobre la materia Fr. Servando Mier, que el contrincante. En una nota á su tercera Carta á Muñoz sobre la tradicion, habla así á este: „Congetura V. S. tambien que el manuscrito mexicano, fuente de la tradicion, es de

mas moderna data, aunque parezca más antiguo, porque tambien se anticipan como se retardan las canas: que se imprima y él hablará: ¿por qué no se ha hecho? No hay ya necesidad de conjeturas ni sospechas, pues que yo he de decir á punto fijo el autor y la época del manuscrito. (Ojalá bien el contrincante). Boturini tambien se quejó de que el Padre Florencia no lo hubiese impreso, como habia prometido: yo pienso que no lo hizo porque veria que era el mismo que habia impreso el Licenciado Lazo." (Pág. 84 de la edicion de 1875). Esto se llama tener lúcidos intervalos, para decir la verdad.

El mismo contrincante, dando por existente la Relacion de Valeriano, segun veremos adelante al tratar del número XIV del anónimo, dá una prueba la más concluyente de la mala fé con que procede en el texto que refutamos; asegurando que el autor de dicha Relacion no fué el expresado Valeriano, ni fué tampoco publicada. Véase lo dicho en el número CXXXVI.

CXXXVIII.

TEXTO.

"Francisci Placido canticum (núm. 5) eodem in casu strictè inventar' typis quoque dandum Pater Florencia spondit, et iterum in atramentario sibi dereliquit „etenim ejus liber nimis pergrandis ortus fuit." Nonne aliquid multa ex palea in eo continere reflectere et magni momenti documentibus locum relinquere potuit? et si ille qui ea possidebat editare noluit, cur nunc lamentari si quod per secundae manus notitias ad nos perventas, aut per dicti Patris Florencia excerpta peram secura non credamus? Canticum, Patri Florencia Carolus

de Signenza dedit, inter Di. Chimalpain scripta inventum fuit. Talis nominis auctor qui non extitisse asserat, adest, tantum etiamsi non ego dicere audeam, ea sola ratione quod die in qua é Ri Di Zumarraga donibus ad Guadalupanam ædificiam sacra imago lata fuit concertum est, ad hymni authenticitatem negandum sufficit quoniam similis canendi occasio non extitit." (Pág. 33).

El cántico de Francisco Plácido (núm. 5) se halla estrictamente en el mismo caso: ofreció el Padre Florencia darlo tambien á la imprenta, y de nuevo lo dejó en el tintero „porque su libro salió demasiado voluminoso." Acaso no pudo rechazar algo de la mucha paja que contiene y dejar lugar á documentos de grande interés? y si el que los poseia no quiso darlos á luz ¿por qué quejarse ahora de que no creamos las noticias que han llegado á nosotros por segundas manos, ó por los extractos poco seguros de dicho Padre? El cántico que dió Carlos de Sigüenza al Padre Florencia fué hallado entre los escritos de Chimalpain. No falta quien niegue haber existido autor de tal nombre; pero, aunque no me atrevere á decir tanto, sí digo que para negar la autenticidad del himno basta atender á que la circunstancia, en que se supone cantado, no existió jamás; esa circunstancia ú ocasion fué, cuando el Rmo. Sr. Zumárraga trasladó la Sagrada imagen de su casa á la ermita de Guadalupe.

CONTESTACION.

Ampliando las razones ya indicadas en el número CXXXVI, en virtud de las cuales no dió á luz el P. Florencia los documentos que le proporcionó Sigüenza y Góngora, es de suma importancia tener en consideracion la gratitud que obligó al expresado Padre á no manifestar la verdadera causa por la cual no daba á la prensa los documentos que le prestó Si-

güenza. Buscando así el por qué de tal procedimiento, se verá cuan injusto es censurarlo tan acremente.

Por supuesto que absolutamente nada importa que éste ó los de su escuela crean ó no crean en que existió el cántico de D. Francisco Plácido; pues no porque ellos no creen, ha de dejar de ser cierto que este piadoso indígena cantó á la Santísima Virgen del Tepeyac en el día de su solemne traslación. A un buen crítico le basta saber que dos ó más testigos contestes hacen prueba plena en cualquier tribunal, para quedar convencido, no solo de que hubo un D. Francisco Plácido de Azeaputzalco; sino también de que el himno guadalupano de éste se halló entre los papeles de Chimalpain.

En verdad: no habiendo objetado nada D. Carlos Sigüenza y Góngora, censor de la „Estrella del Norte," contra la autenticidad del cántico de Plácido, como lo hubiera hecho si se hubiera hallado en el caso de la Relación de D. Antonio Valeriano, es claro que existió aquel documento, tal como lo refiere el P. Florencia. Testigos de toda excepción son así este Padre como Sigüenza; y siendo dos, queda suficientemente comprobado el punto con su testimonio.

Además de D. Carlos, fué censor de la obra de Florencia el Dr. D. Antonio de Gama, muy versado también en antigüedades y en la historia de la Maravillosa Aparición; y en su censura se expresa así: „No es otra cosa la tradición, que una doctrina, que pertenece á la Fe, ó á las costumbres, recibida de los mayores, no por escrito, sino de palabra; y esta es la que comprueba tan eficazmente esta Historia, no con novedades aparentes, ni con sutiles discursos; sino doctrinas verdaderas, INSTRUMENTOS Y FUNDA-

MENTOS MUY SOLIDOS, derivados de la antigüedad venerable." ¿Podría expresarse con tanta seguridad este censor si no hubieran existido los *instrumentos y fundamentos muy sólidos* á que se refiere, y entre ellos el cántico de D. Francisco Plácido? Tenemos por tanto otro testigo muy competente.

Agréguese á lo expuesto que en la licencia expedida por el M. R. P. Luis del Canto, Provincial de la Compañía, para la impresión del libro del P. Florencia, dice que la dá, „por haverlo visto, y reconocido PERSONAS DOCTAS DE NUESTRA MISMA COMPAÑIA, á quien la cometimos y NO HAVER HALLADO cosa digna de censura;" y se verá con cuanta seguridad citaron siempre los escritores guadalupanos el cántico de D. Francisco Plácido, como uno de los mejores comprobantes de la Maravillosa Aparición. Cuando hay cinco autoridades, Sigüenza, el P. Florencia, Gama, y dos Padres de la Compañía por lo menos, que examinaron la „Estrella del Norte;" solo cerrando los ojos á la luz meridiana, puede ponerse en duda aquello de que unánimemente dan testimonio las cinco autoridades referidas.

La razón que le parece incontestable al contrincante para negar la autenticidad del himno, diciendo: que no existió la ocasión de cantarlo, queda refutada en el número XIV, en que tratamos de la traslación de la bendita Imágen de la catedral de México á la primera ermitilla del Tepeyac.

CXXXIX.

TEXTO.

„Nunc veró de chartá figuris descriptá agamus (núm. 6).
Apud anni 1666 investigaciones, quedam Joanna á Concep-

cione inda, 85 annis nata, patrem ejus virum valde indagatorem omnia quae in Mexicea urbe et suis ambitibus contingebant, scribere et ibi *si male non meminere*. Aparitionem habere fixam, declarasse legitur. Et iterum ecce triste et scitum fatum etiam illo (sic) seni charta furata fuit, et ejus filia has vagas indicaciones, quae et ad quid valeant necio, tantum consignare potuit." (Pág. cit. y 34).

Pero tratemos ahora de la carta escrita con figuras (núm. 6). En las informaciones de 1666 se lee que cierta indigena, Juana de la Concepcion, de 85 años de edad, declaró: que su padre, hombre muy curioso, escribía todas las cosas que acontecian en la ciudad de México, y sus alrededores, y allí, *si mal no se acuerda* tenía pintada la Aparición. Y he aquí de nuevo la triste y consabida fatalidad; tambien á este anciano fué robado el Mapa, y solamente puede su hija consignar estas vagas indicaciones, que ignoro para qué valgan.

CONTESTACION.

Oigamos cómo declara esta testigo: „2ª.—A la segunda pregunta.—Dixo esta testigo por lengua de los dichos Interpretes, que como refiere en los antecedentes el dicho D. Lorenzo su Padre, como tal Casique, que era de este dicho Pueblo (de Cuauhtlan), era el primero que sabia las cosas, que sucedían, así en la Ciudad de Mexico, como en todos sus contornos, y era un Indio tan curioso, que todo ello lo asentaba, y ponía en Mapas, que entre ellos llamaban Escrituras con otras muchas curiosidades, y que tenía, *si mal no se acuerda*, asentado la Aparición de la Virgen Santísima de Guadalupe por haversele aparecido á Juan Diego Indio natural de este dicho Pueblo del Barrio de Tlayacac, que el dicho su Padre conocía muy bien, y á María Lucia su mujer, y á Juan Ber-

ardino su Tío, QUE TODO ELLO LO TENIA ESCRITO Y EN MAPAS, y que en dos ocasiones lo robaron los ladrones, y le llevaron cuanto tenía de dineros y otras cosas, y entre ellos todos los dichos Papeles, y Mapas, que guardaba más que toda su Hacienda, así de las Tierras, y Casas, Barrios, y Sugetos de este dicho Pueblo, COMO LOS QUE TOCABAN Á LA DICHA APARICION DE LA SOBERANA REINA DEL CIELO Y MADRE DE DIOS DE GUADALUPE" (Informaciones Guadalupanas, pág. 36).

Juzgue ahora el lector si lo declarado por D^a Juana de la Concepcion será solamente vagas indicaciones, como dice el contrincante, y si vendrá bien en historiador imparcial abusar de la fórmula *si mal no me acuerdo*, usada por personas timoratas en momentos tan solemnes como lo son para una mujer y mujer indigena, declarar ante una autoridad eclesiástica, en materia tan delicada. Semejante crítica, es contra la verdadera crítica usada por la Iglesia en asuntos de Milagros. Segun vimos en el número CXXXII, lo que es necesario para dar crédito á alguno es saber si es persona buena y prudente. ¿Y quién puede dudar que reuniera estas cualidades D^a Juana de la Concepcion, admitida como testigo en una Informacion que se hacia para enviarla á la Santa Sede? Solo el que ignore del todo la suma circunspeccion con que se procede en estos casos, ó tenga la refinada milicia de pensar mal contra los delegados para llevar al cabo este asunto.

Sin atentar, pues, contra toda fé pública no puede desecharse lo dicho por un testigo bajo juramento, y menos con las circunstancias expresadas por Juana de la Concepcion, al tratar de sus generales, en las

euales se vé la veracidad con que se expresaba. Su dicho, por tanto, es bastante para considerar entre los comprobantes de la Maravillosa Aparición, no solo los mapas, sino varios papeles de su finado padre D. Lorenzo de San Francisco Haxtlatzontli, máxime cuando habla tan expresamente de ellos en las últimas palabras que marcamos con mayúsculas en su declaración. Al hablar irónicamente el contrincante de la pérdida de dichos papeles y con su acostumbrada malicia, no se fijó en que lo que en estos estaba escrito lo conservaba en la memoria la declarante; puesto que en ellos y en lo que oyó á su padre, fundó todo lo que contestó á lo que se le preguntó sobre el Prodigio; en cuya contestacion no hay vaguedad ninguna, sino cuanta claridad puede desearse.

CXL. TEXTO.

„Cujusdam Joannis Didaci propinque testamentum (núm. 7) majus momenti esse videtur, etenim quamdam ibi Apparitionem (juxta equitem Boturini unus qui eum agnovit) hinc verbis fertur „Sancta Maria amantissima Domina in sabbato apparere dignata est et Guadalupe[n]si parochi hoc fuit manifestum. “Talis versio a Boturini facta est, quoniam originale in mexicano idiomate scriptum erat. Equidem *teorixque* verbum parochus non tantum ut bene dominus Alcocer adnotavit, sed pater vel sacerdos generatim quoque significat, sed nullatenus R^o. D^o. Zumarraga indicationem referri, admitti potest: „antique Mexici Episcopus pater et indis clarissimus erat“ ut citatus Alcocer scripsit, sed praesulis Zumarraga sublimis ejus positio, non erat, quemadmodum rectus sensus exigit, ut ejusdam aediculae custos nominaretur. H^{ic}

teorixque (magnus sive praecipuus sacerdos) episcopum vocabant, juxta ipsum Florencia. Quod certé et unice allatus textus refert Virginem Sacratissimam in quodam sabbato apparuisse et sacerdoti (capellano sive vicario) in aediculae comoranti hoc fuisset nuntiatum. Itaque ex dictis, Apparitio de qua hic agitur, non illa Virginis Joanni Didaco celebris est, eculin juxta omnes ejus historicos, cum evenisse supponitur, nec Guadalupe nomen agnoscebatur, neque aediculae existebat, neque proinde ibi sacerdos, quovis titulo, erat cui Apparitionem de qua praedictum testamentum loquitur, manifestaret. Ab Apparitione anni 1531 eventa haec tria videlicet Guadalupe[n]sis nomen, aediculae constructio et ad ejus custodiam sacerdos datus orti fertur. De alio quodam miraculo igitur est quactio Imagini tributo versus annos 1555 vel 1556, et hoc certé confirmatur modo cum siccio casum nuntiandi ulla absque peculiari circumstantia." (Pág. cit., y 35).

El testamento (núm. 7) de cierta pariente de Juan Diego, parece ser de mayor importancia; porque segun el caballero Boturini, (único que lo conoció) se refiere allí cierta Aparición con estas palabras „la amadísima Señora Santa María se dignó aparecerse en sábado, y se avisó esto al párroco de Guadalupe.“ Tal version fué hecha por Boturini, porque el original está escrito en idioma mexicano. A la verdad la palabra *teorixque* no tan solamente significa párroco, como nota bien el Señor Alcocer, sino que significa tambien en general padre ó sacerdote, pero de ninguna manera puede admitirse que la indicacion se refiera al Rmo. Sr. Zumarraga: „verdaderamente el Obispo de México era padre y muy amado de los indios,“ como escribió el citado Alcocer; pero la elevada posicion de este prelado no era como exige el recto sentido, para que Zumarraga se nombrase custodio de cierta ermita. Huev *teorixque* (grande ó principal sacerdote) llamaban al obispo, segun el mismo Florencia. Lo que cierta y únicamente refiere el texto citado es, que la Virgen Santi-

sima apareció en cierto sábado y se avisó esto al sacerdote (capellán ó vicario) que moraba en la ermita. Y así según lo dicho, se trata aquí de alguna Aparición, pero no de aquella célebre de la Virgen á Juan Diego; porque según todos sus historiadores, cuando se supone que aconteció, ni se conocía el nombre de Guadalupe, ni existía la ermita, ni había allí tampoco sacerdote, con algún título, á quien se manifestase la Aparición de la cual habla el predicho testamento. De la Aparición acontecida en 1531 se dice que se originaron estas tres cosas: el nombre de Guadalupe, la construcción de la ermita y el nombramiento de sacerdote para su custodia. Se trata, pues, de algún otro milagro atribuido á la Imágen hácia los años de 1555 ó 1556; y esto ciertamente se confirma con el modo seco de anunciar el caso sin ninguna circunstancia particular.

CONTESTACION.

Verdaderamente son originales el contrincante y los de su escuela siempre que se proponen impugnar algún documento que menciona la Maravillosa Aparición; porque forzosamente se ha de referir este documento á un suceso de los años de 1555 ó 1556, aunque no lo diga así, y el Prodigio debe ser indispensablemente la salud alcanzada por el ganadero de que habla el Virey Enriquez. Pretenden, á toda costa, sin pararse en los medios, quitar al V. Zumárraga la gloria de habersele aparecido la Madre de Dios milagrosamente pintada en la tilma de Juan Diego; y justificar así la escandalosísima rebelión de Fr. Francisco de Bustamante contra la autoridad diocesana. Tan seguros estaban de que no se hallaría ni copia autorizada del testamento, que el autor de los aditamentos dice á la pág. 92: „Publiquen los apologistas ese

ó esos testamentos y entónces veremos si se prueba ó no la fábula.“ Al oír expresarse así al adicionador tentados nos hemos visto á creer que el original del referido testamento hubiera caído, por buenas ó malas artes (substracción, por ejemplo) en manos de dicho adicionador no contando este con que podía haber, como hay copia autorizada, con que se demuestrara concluyentemente que el Milagro del Tepeyac no solo no es una fábula, sino que es uno de aquellos acontecimientos más idóneamente comprobados que solo podrá negar una obstinada incredulidad que no se avergüenza de la mentira más descarada.

El mencionado testamento, publicado ya en la nota 51 al sermón que predicamos en esta Colegiata el 8 de Septiembre del presente año, y que también se verá en el Apéndice á este opúsculo, contesta satisfactoriamente las argucias del contrincante. Dice así: „por medio de él (Juan Diego) se hizo el milagro alla en Tepeyac, en donde apareció la amada Señora Santa María, cuya amable Imágen vimos en Guadalupe.“ Con estos pocos renglones, queda evidenciada la creencia que tenemos en esta Maravilla. Se obra por medio del venturoso neófito, como dice la tradición. Amable es la Imágen, porque amado es también lo que la produjo. Es la bendita Imágen efecto y testimonio de la Aparición de Santa María. Véase en la ermita que llevaba ya el nombre de Guadalupe en 1559. Nada del Párroco de Guadalupe, como supone la mala versión hecha por Boturini. Querer confundir esta Aparición con el milagro del ganadero es el mayor de los absurdos. Pretender que no sea la que se obró en 1531, como refiere la tradición, es lo más gratuito que pueda imaginarse. La ara de Huejot-

zingo, consagrada por el V. Zumárraga, dá testimonio de que sobre ella estuvo hácia 1534 la bendita Imágen.

CXLI. TEXTO.

„Haec notitia cum aliá convenit a novissimis defensoribus ex ea nondám utilitatem afferentibus, quoniam magni momenti forsán tribuere potuissent, scilicet Joannis Suarez de Peralta in opere: „Novae Hispaniae notitiae historicae“ an. 1589 scripto, dicit: „Versus Nostram de Guadalupe Dominiám „prorox Enriquez pervenit ubi imago devota adest quae a „Mexicea urbe duas leuculas distat et permulta miracula „operata est (inter rupes apparuit) et ad colendam omnino „populus confugit; posteaque in Mexicum ingressus fuit.“ Ejus Apparitionem eodem sermone jejuno, sicut praedictum testamentum auctor narrat inter parenthesis, nulla tam mirabilis eventus admiratione facta, imaginem solum devotam non veró ab aliqua apparitione ortam vocans. Praesidi distinguendum est inter apparitionem, ex multis quae tunc propagabantur, nullum relinquente signum, neque a Virgini persona accepta transientem in cujus dicta tantum fundabatur, et inter illam Joanni Didaco coram testibus et perpetuó testificatam in imagine miraculosé picta manentem. Iterum dicendum est, quaestio non agitur an cuidam Virgo sub Guadalupanae effigiei forma jam existentem apparuit, sed an Joanni Didaco anno 1531 uná cum circumstantiis quae feruntur et imagine in ejus palio picta reflecta visio contigit, id est, si suum ducat coelestem originem imago quam habemus.“ (Pág. 35 y 36).

Esta noticia (la del testamento antes referido) conviene con otra, de la cual todavía no se aprovechan los novísimos defensores; puesto que puedan darle grande importancia; á

saber, de lo que dice Juan Suarez de Peralta en su obra „Noticias históricas de Nueva España,“ escrita en 1589; „Llegó el Virey Enriquez á Nuestra Señora de Guadalupe, donde está una devota imágen, que dista de México dos leguas cortas, y ha hecho muchos milagros (aparecióse en unos riscos), y todo el pueblo ocurre á darle culto, y despues entró en México.“ Este autor lo mismo que el susodicho testamento refiere entre paréntesis, y con la misma sequedad de lenguaje la Aparicion de la Imágen, sin ninguna admiracion producida por acontecimiento tan admirable, llamando á la imágen solamente devota, más no procedente de alguna aparicion. Precisamente debia hacerse distincion entre la aparicion de que se habla y muchas que entónces se publicaban, y no dejando ninguna señal, ni pasando de la persona favorecida por la Virgen y se fundaba solo en el dicho de esta; y entre la aparicion que aconteció á Juan Diego en presencia de testigos y permaneciendo perpetuamente consignada en la imágen milagrosamente pintada. De nuevo debe insistirse en que, la cuestion no es si acaso apareció á alguno la Virgen existente bajo la forma de la efigie Guadalupana; sino si acaso aconteció á Juan Diego la vision de haber quedado la Imágen pintada en su tilma en el año de 1531 con las circunstancias que se refieren; esto es, si tiene origen celestial la imágen que poseemos.

CONTESTACION.

Hay que poner, ante todo, el verdadero texto de Suarez Peralta. Está concebido en estos términos: „y así luego a Nuestra Señora de Huadalupe, ques una ymágen devotísima, questá de Mexico como dos lehuechuelas, la cual ha hecho muchos milagros (aparecióse entre unos riscos), y a esta devocion ocurre toda la tierra, y de ellí entró en Mexico“.... (Cap.

XXXXI, pág. 270). Como se vé no se menciona en el texto el nombre del Virey Enriquez, si bien trata de él este capítulo: no llama á la imagen simplemente *devota* sino *devotísima*; y agrega al verbo aparecer el recíproco *se*. Todas estas cosas que parecen pequeñas, pueden desvirtuar el texto una vez alteradas ú omitidas.

Vamos á la dificultad. Parécele al contrincante que del mismo modo que el testamento refiere de una manera seca la Aparición, así también Suarez de Peralta en el precedente capítulo. Es así que el expresado testamento menciona el Prodigio, según vimos en el anterior número, de una manera tal que no deja duda de ser el mismo que se obró en 1531, con las circunstancias que reza la tradición; luego el citado Suarez de Peralta, en su paréntesis, hace referencia á él en el mismo sentido.

La palabra *devotísima*, con que califica el autor la bendita Imágen, bien considerada, expresa una cualidad especial á ella. No es simplemente un epíteto ordinario aplicado á ella, sino que supone una cualidad especial que la distingue de otras inspirando por sí misma singular devoción, claro es que era reputada por cosa singular y extraordinaria.

Ni vale la distinción que hace el contrincante, para conspirar contra el origen divino de la Imágen; porque, bien sea que ésta apareciése en el momento de extender la tilma ante el V. Zumárraga, bien que se formase al poner la Santísima Virgen las flores en la tilma, como es lo más probable, de todas maneras es un asombroso Milagro. A esto último se refiere sin duda Suarez de Peralta, al decir *aparecióse* en unos riscos, en lo cual está muy conforme con la ex-

plicación que Becerra Tanco hace del Prodigio; sin que por esto desmerezca dicho Prodigio; pues que tan maravilloso es que en los riscos del Tepeyac, sin intervención de mano humana, se pintara la sagrada efigie; como lo es que aconteciera esto mismo al desplegar su tilma el venturoso indio. De una y de otra manera, como cualquiera lo comprende, se verifica la maravillosa Aparición; esto es, pintarse milagrosamente la Imágen de la Santísima Virgen, con la circunstancia de no verse pintada sino hasta que se presentó Juan Diego al V. Prelado. Bajo este concepto no es tan seco como parece al contrincante el paréntesis, referido, sino altamente significativo. Oigamos á Becerra Tanco: „Lo primero es de notar, que no dice la tradición que la Imágen se formó al desplegar la manta el Indio en presencia del Obispo D. Fray Juan de Zumárraga, sino que se vido entónces y por estar ya figurada la Imágen, le mandó la Virgen Santísima á Juan Diego, que no mostrase á persona alguna lo que llevaba antes que al Sr. Obispo“ De manera que, el milagro se obró como dice el mencionado Suarez de Peralta en los riscos del Tepeyac; y ya ve el contrincante como realmente es de mucha importancia el texto de aquel autor, y como viene á confirmar lo dicho en el testamento de la pariente de Juan Diego; sin necesidad de entrar en pormenores sobre las circunstancias del Milagro, puesto que hay expresiones que, así como pueden servir de título á un libro, resuelven en una sola palabra una cuestión fijando su verdadero sentido.

CXLIII.

TEXTO.

„In indorum testamentis quaedam confusio videtur. R. D. Lorenzana (Mexicanus Archiepiscopus) Joannae Martin et Stephani Tomelin testamenta vidit (n^om. 8). Primum typis dare non ausus fuit, quia annus in quo factum fuerat emendatus legebatur. Secundum anno 1575 factum in quo Nostrae Guadalupensi Dominae quoddam legatum assignabatur. Hoc pro inutile est, quoniam legatum assignare Joanni Didaco apparitionem non est testificare, et si in praedicto anno jam ecclesia vel aedicula Guadalupana existebat non est equidem mirum, neque Apparitionem ac sola de causa probat eo quod elemosynas sive legatum quodpiam Stephanus Tomelin reliquisset. De primo testamento neque annus certus in quo fuit conditum agnoscitur, eundem esse quod Joannis Didaci propinqua domini eques Boturini tribuebat, non deest qui credat. Juxta dominum Alcocer, originale et alla Ferdinandi de Alva (Ixtlixochitl) documenta in Hispaniam missa fuere; qua ratione hoc asserat, celat. Certum est quod Ferdinandi de Alva scriptorum vel documentorum apographa, sed non praedicti testamenti in Mexico relicta sunt. Iterum defensorum probationes destruens fatum sequitur!

»En los testamentos de los indios se vé cierta confusion. El R. Sr. Lorenzana (Arzobispo de México) vió los testamentos (n^om. 8) de Juana Martin y Esteban Tomelin. No se atre vió á dar á la prensa, el primero porque se lee emendado el año en el cual fué hecho. El segundo otorgado en el año de 1575 en el cual se asigna cierto legado á Nuestra Señora de Guadalupe. Este nada prueba, porque dejar un legado no es testificar la aparicion á Juan Diego; y si en el año susodicho existia ya la iglesia ó ermita de Guadalupe, no es en verdad de admirarse que no pruebe la Aparicion por solo el hecho de que

hubiese dejado Esteban Tomelin limosnas ó cualquier legado. Del primer testamento ni se conoce el año cierto en que fué hecho, y no falta quien crea que es el mismo que el caballero Boturini atribuye á la parienta de Juan Diego. Segun el Sr. Alcocer, el original y otros documentos de Fernando de Alva (Ixtlixochitl) fueron enviados á España; pero no dá la razon en que se funda para asegurarlo, es cierto que quedaron en México copias de los escritos y documentos de Fernando de Alva; pero no quedó la del predicho testamento. Y sigue la fatalidad destruyendo siempre las pruebas de los defensores!

CONTESTACION.

Con este método, de hablar solamente de lo que puede desvirtuar un documento, callando todo lo demás que puede darle grande autoridad, sin duda alguna que apenas habrá escrito á que no se pueda objetar algo. Pero no es de leal historiador y critico honrado un procedimiento de esta naturaleza. Digase en hora buena, con el Emmo. Sr. Lorenzana, que el testamento de Juana Martin tiene emendada la fecha, con lo cual se demostrará el sumo escrúpulo con que los escritores guadalupanos han procedido en materia tan delicada; pero no se pase en silencio lo que el mismo Emmo. Sr. dice refiriéndose á dicho testamento y al de D. Esteban Tomelin: „Los cuales documentos dico por su antigüedad y procsimidad á la Aparicion LA COMPRUEBAN EVIDENTEMENTE, SIN QUE SEA NECESARIO OCURRIR Á OTROS, que están entre los papeles del caballero Boturini, y no son de tanto aprecio" (Cartas de Hernán Cortes, gobierno político, nota al fin). No se pase en silencio que en la Oracion panegirica de Nuestra Señora de Guadalupe, pro-

nunciada por el mismo Emmo. Señor el 12 de Diciembre de 1770, decía: „está muy justificado (el milagro)“ Por los testamentos de Juana Martín, parienta de Juan Diego, y el de Esteban Tomelín y Cervantes, que refiere en la historia de Nueva España, no queda razón de duda“ Cuando una eminencia, no solo eclesiástica sino histórica, habla de esta manera, es falta imperdonable truncar lo que dice para hacer creer al lector que tales documentos son los más desautorizados que pueda haber en historia. Hoy que conocemos ya el testamento de Juana Martín, vemos con cuanta justicia lo consideraba de inestimable valor histórico el Sr. Lorenzana.

Respecto al mérito del testamento de Esteban Tomelín, solo podría dudar de él, quien ignore los escándalos de Fr. Francisco Bustamante. Empeñado este en 1556 en impugnar la Maravillosa Aparición, predicada por el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar, cualquier acto de devoción á Nuestra Guadalupana equivalla según él, á una pública manifestación de creencia en el Prodigio. Y si á esto se agrega que el confesor del testador fué Fr. Pedro de Leal, franciscano, que por razón de su hábito podía ser del partido de Bustamante, adquiere mayor fuerza probatoria dicho testamento; puesto que al dicho confesor no podía ocultarse que el legado que dejaba Tomelín significaba una reprobación de lo predicado antes por el Provincial franciscano; así como la mayor conformidad con lo que el Prelado Diocesano procuraba persuadir á su grey, cuando comparaba a la Virgen del Tepeyac con las grandes devociones que en Europa habían tenido origen en portentosos aparecimientos. Sobre todo, que si, según lo dicho por el contrincante en el

texto del número CXXV, con la extinción de la devoción se prueba que no creía en el Milagro, con el aumento de dicha devoción, se demuestra, al contrario la creencia en este. Poco importa para el caso que Tomelín, como dice el autor de los aditamentos, pág. 98, dijera: „Mando á Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de México“ porque como decían sus devotos en 1556, „aunque pose á Bustamante, emos de ir á servir á nuestra Sra. donde quiera que su Imagen este., (Información, pág. 30).

Llevados á España, por confesión del contrincante, los originales de D. Fernando de Alva, muy bien pudo inferir Alcocer que entre ellos fueron los testamentos. Por lo demás, invalidada queda esta equivocación, con el hallazgo de los testamentos, ó por lo menos de la copia de ellos.

CXLIII.

TEXTO.

„Gregoriae Morales testamentum anno 1559 factum (núm. 9) ejus apographum dominus Alcocer apud se habere dicit: ubi de Apparitione agebatur; idem quam Jonnae Martin mul' ti esse credunt. Cur si apographum habebat typis non dedit, ut quo modo de Apparitione tractabatur videremus? Forsan de terrae legato, uti in Tomelini testamento, ageretur. Quam fidem testamenta haec ignota merentur, si aut varia aut tantum unum esse adhuc ignoratur.“ (Pág. 37.)

El testamento de Gregoria Morales, (núm. 9) hecho en el año de 1559, y del cual dice el Sr. Alcocer que tenía copia, donde se trata de la Aparición, muchos creen que es el mismo de Juana Martín. ¿Por qué, si tenía copia no lo dió á la prenea para que vieramos de que modo trataba de la Apari-